



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 025 -2021 -GR CUSCO/GGR**

Cusco, 02 FEB. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 124-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-DELPM de Residente de Obra, Informe N° 057-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-JCAC del Inspector de Obra, Informe N° 052-2020-GR CUSCO GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA, de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3314-2020-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 001-2021-GR-CUSCO/GRGP-SGGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 033-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, y Memorandum N° 027-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N° 182-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de julio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; además de otros activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco, Santiago, Avenida Carlos Ugarte s/n Urb. Primavera, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento Cusco", con código único de inversiones N° 2487727, con un Presupuesto Total de S/. 7'936,028.74 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO Y 74/100 SOLES), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un tiempo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Memorandum N° 033-2021-GR CUSCO-GRGP, de fecha 15 de enero, el Ing. Yabel Silva Guevara Gerente Regional de Gestión de Proyectos, solicita se apruebe la ampliación de plazo N° 01 del expediente Técnico de la obra "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos; Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; además de otros activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco, Santiago, Avenida Carlos Ugarte s/n Urb. Primavera, distrito de Santiago, provincia del Cusco, departamento del Cusco", en atención al Informe N° 124-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO- DELPM, de fecha 15 de diciembre del 2020, presentado por la Residente del Proyecto Arq. Diana Edelmira León Pino Mena, quien remite al inspector de obra el expediente de ampliación de plazo N° 01 por 52 días calendario, con el siguiente sustento: CAUSAL PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.- FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE REQUERIMIENTOS POR SERVICIOS DE LAS O/S 1155 Y 1156, correspondientes a la instalación de servicios de oxígeno, vacío y ventilación mecánica;

Que, mediante Informe N° 057-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-IOJAC, de fecha 17 de diciembre del 2020, el Inspector de obra Arq. Juan Carlos Aguilar Condemayta, remite el expediente a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emitiendo la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo N° 01 del IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos; Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; además de otros activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco, Santiago, Avenida Carlos Ugarte s/n Urb. Primavera, distrito de Santiago, provincia del Cusco, departamento del Cusco", conforme a la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR, Resolución de Contraloría 195-88-CG;

Que, el objetivo de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 es aprobar una ampliación por 52 días calendarios, debido a la demora en la prestación de servicios de instalación del sistema de oxígeno, vacío y ventilación mecánica en las áreas que viene interviniendo la obra en ejecución, conclusión de las metas propuestas en el Expediente Técnico, en cuanto se refiere a la justificación técnica es el desabastecimiento de materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad. Las Ordenes de servicio N° 1155 y 1156, respectivamente como es la instalación del sistema de ventilación mecánica, oxígeno y vacío presenta retrasos en su ejecución lo que impide el desarrollo de las partidas siguientes a su instalación, la reprogramación de ejecución de la obra requiere un plazo de 52 días calendario;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO N° 01

	DIAS CALENDARIO	INICIO	TERMINO
Exp. TECNICO	120	01/09/2020	29/12/2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	52	30/12/2020	19/02/2021
PLAZO MODIFICADO	172	30/12/2020	19/02/2021



Que, el Inspector de obra concluye que del análisis realizado y de acuerdo a los antecedentes se tiene que esta modificación de Plazo N° 01 presentado por el Residente de Obra, corresponde a causales y procedencias descritas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Directiva N° 006-2016- GR CUSCO/PR, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de programación multianual y gestión de inversión. Determina que la documentación es CONSISTENTE y se emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, la modificación de plazo N° 01 por 52 días calendarios, haciendo un total de 172 días calendarios con finalización de la obra reprogramada para su conclusión el 19 de febrero del 2021;



Que, con el Informe N° 052-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA, de fecha 28 de diciembre del 2020, la Ing. Yudith Ramírez Altamirano - Analista de Obras por Administración Directa informa sobre la procedencia al trámite del expediente de ampliación de plazo N° 01 del IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos; Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; además de otros activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco, Santiago, Avenida Carlos Ugarte s/n Urb. Primavera, distrito de Santiago, provincia del Cusco, departamento del Cusco", emite la PROCEDENCIA al expediente de ampliación de plazo N° 01, por los 52 días calendario, solicitada por el Inspector de obra, con una conclusión de obra reprogramada para el 19 de febrero del 2021;



Que, respecto a las modificaciones de Ampliación de Plazo N° 01, presentadas por el Residente de Obra e Inspector de Obra de la ejecución del IOARR corresponde a un trámite extemporáneo, debiendo haber sido tramitadas dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la Normativa vigente, recomendándose se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslinde de responsabilidades;



Que, mediante Memorandum N° 3314-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión señala que se ha realizado la revisión del expediente de modificación en la Fase de Inversión - Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto del IOARR, el cual cuenta con la conformidad técnica del Inspector de Obra así como la evaluación por parte del Analista de Obra, siendo PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo, sin embargo estas modificaciones de ejecución física del PIP, corresponden a un trámite extemporáneo ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente;

Que, con el Informe N° 001-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, de fecha 14 de enero del 2021, la coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, remite el expediente de modificación de ampliación de plazo N° 01 a la Sub Gerencia de Gestión de Obras, el cual contiene un informe técnico emitiendo opinión favorable para el registro de esta modificación en la fase de ejecución tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas;

Que, con el Informe N° 038-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO, de fecha 14 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de modificación por ampliación de plazo N° 01 de la IOARR con CUI N° 2487727 del proyecto "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos; Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; además de otros activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco, Santiago, Avenida Carlos Ugarte s/n Urb. Primavera, distrito de Santiago, provincia del Cusco, departamento del Cusco", solicitando la aprobación mediante Acto Resolutivo, para el registro en el Banco de Inversiones sustentado en los informes técnicos presentados por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Proyectos de inversión;

Que, mediante Memorandum N° 033-2021-GR CUSCO-GRGP, de fecha 18 enero del 2021, la Gerencia de Gestión de Proyectos solicita la aprobación Vía Acto Resolutivo del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos; Sala de Cuidados



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; además de otros activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco, Santiago, Avenida Carlos Ugarte s/n Urb. Primavera, distrito de Santiago, provincia del Cusco, departamento del Cusco”, obteniendo la conformidad por parte el Inspector de Obra, del Analista y por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para la ampliación de Plazo N° 01, por 52 días calendario;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020- EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: “**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 27444- **Ley del Procedimiento Administrativo General** “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la ampliación de plazo N° 01 por 52 días calendario, con eficacia anticipada al 30 de diciembre del 2020, por lo que se recomienda se remitan los actuados para determinación y deslinde de responsabilidades;



Que, conforme a lo dispuesto por la norma acotada corresponde que el expediente de modificaciones sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la **CONFORMIDAD TECNICA**, otorgada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Inspector de Obra, por la Coordinación de Obras por Administración Directa, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión del sustento técnico presentado por el Residente de Obra, así mismo se cuenta con la opinión de pertinencia de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos;



Que, con Informe N° 27-2021-GR CUSCO/ORAJ del 25 de enero 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar con Eficacia Anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 por 52 días calendario para la ejecución de la IOARR “Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos; Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; además de otros activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco, Santiago, Avenida Carlos Ugarte s/n Urb. Primavera, distrito de Santiago, provincia del Cusco, departamento del Cusco”;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 47-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de diciembre 2020 la Ampliación de Plazo N° 01 por 52 días calendario para la ejecución de la IOARR “Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos; Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; además de otros activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco, Santiago, Avenida Carlos Ugarte s/n Urb. Primavera, distrito de Santiago, provincia del Cusco, departamento del Cusco”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución de la IOARR “Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos; Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; además de otros activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco, Santiago, Avenida Carlos Ugarte s/n Urb. Primavera, distrito de Santiago,



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



provincia del Cusco, departamento del Cusco”, es de 172 días calendario con nueva fecha de conclusión el 19 de febrero de 2021.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de las modificaciones de la presente ampliación de plazo N° 01.

ARTICULO CUARTO NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. FRANCOIS IVAN ASTETE LOPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO